Municipalidad de Hernandarias

-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES-
uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Hernandarias, 03 de Noviembre de 2.021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DECLARACION JURADA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias, declara Bajo Fe de Juramento que el llamado a licitación por Concurso de ofertas Nº 15/2021 "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**", con ID Nº 402197, fue realizada conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes. Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto dos **oferentes**, correspondiente a la firma: "**ND Distribuidora Import-Export**, con RUC Nº 4196345-8", y la Firma "**MINI MERCADO SAN JUAN**, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0. Dichas ofertas presentadas han sido objeto de un meticuloso análisis por los miembros del Comité Evaluadora de Ofertas de esta convocante, teniendo en cuenta los Aspectos Económicos, Legales, la Capacidad Técnica y Experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación del referido llamado a contratación al oferente "**MINI MERCADO SAN JUAN**, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Igualmente, dicha adjudicación se halla ajustada conforme a las disposiciones establecidas en los **Arts. 215 y 217 respectivamente de la Ley Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL".** Considerando las disposiciones establecidas en el **Art. 3**, de la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN"**, que establece: ***Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud,*** esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con el oferente adjudicado bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante, en razón a la imperiosa necesidad Institucional para la provisión de los bienes en cuestión, y se debe tener muy presente que la prórroga de la firma del contrato comprometería al interés público, teniendo en cuenta que los PRODUCTOS DE LIMPIEZA deben ser distribuidas a las distintas oficinas de la Municipalidad de Hernandarias para su uso en la Institución Municipal.-

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — U.O.C.

Abog. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC